

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN Y LA UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS-JOVENES
AGRICULTORES (COAG-JAEN), PARA LA FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN
DEL MEDIO RURAL**

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra

El Sr. Don Juan Luís Ávila Castro, Secretario General de la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), con CIF núm. G-23378128 y con domicilio en Jaén en Calle Maestro Cebrián, 4 Entreplanta.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que el sector agroalimentario de la provincia de Jaén tiene una especial importancia para el desarrollo socio económico de la misma.
- II. Que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia, destacando en este punto el apoyo a los distintos sectores productivos y en tal sentido viene desarrollando diversas actuaciones conducentes a apoyar al sector agroalimentario.
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, viene ejerciendo competencias relativas a las que son objeto del presente Convenio de Colaboración con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Administración Local. No consta que con el presente Convenio se incurra en supuesto de ejecución simultánea.

- IV. Que la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) se encuentra interesada en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén y del sector agroalimentario, como principal motor de la economía jiennense.
- V. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2019 (en adelante B.E.P.), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 50, de 07-02-2019 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- VII. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no se quede expresamente regulado se estará a los establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), para la puesta en marcha de acciones de formación y diversificación productiva en el medio del mundo rural de la provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quién delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes acuerdan la realización de la siguientes actuaciones:

- Realización de DOS cursos de “Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado” para grupos entre 15 y 20 personas. Con esta formación las/os alumnos/as obtendrán un carnet de aplicador de plaguicidas y adquieren formación sobre métodos de control de plagas, técnicas para la gestión integrada de plagas, producción integrada y ecológica, los riesgos para el medio ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios, buenas prácticas ambientales, peligros de los productos y sus residuos, equipos de aplicación, etc.

El curso lo impartirán profesores homologados por el IFAPA, realizándose carteles divulgativos y programas del curso, y una Community Manager se encargará de su divulgación en las redes sociales. El trabajo de coordinar, organizar y gestionar el curso se realizará con personal propio de COAG.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	FECHA	HORAS
JAÉN	Sede COAG C/ Maestro Cebrián, 4 1º	03/06/19- 21/06/19	60
MANCHA REAL	Sede COAG C/ Goya, 3	09/09/19- 27/09/19	60

- Realización de UNA Jornada sobre “La Coordinación de Superficies Rústicas: Catastro, Registro de la Propiedad, Escrituras y SIGPAC”. Los agricultores están teniendo muchas incidencias con la PAC porque no hay una correlación entre las distintas bases de datos. El 40% de la base de datos del Sistema de Información Geográfica Parcelas Agrícolas (SIGPAC) no coincide con la de Catastro y Registro de la Propiedad. Todo esto conlleva muchas incidencias que ocasionan disputas entre los linderos y en ocasiones situaciones bastante complicadas, incluso retrasando durante meses el pago de las subvenciones que reciben. Desde el departamento jurídico de COAG Jaén, creemos conveniente realizar esta Jornada para informar a los agricultores que pasos debemos realizar para que todo esté correlativo y de esa forma cumplir con la Ley de Propiedad Horizontal actualizada en el año 2015.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/11



En la Jornada participarán ponentes especializados Notarios, Técnicos en Mediciones, Especialistas en Registro de la Propiedad y Catastro, etc., y los beneficiarios serán 30 o 40 personas.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	FECHA	HORAS
JAÉN	Hospital San Juan de Dios	09/10/19	6

- Programa de Asistencia Técnica específica en el marco de la nueva PAC de la Unión Europea, en coordinación con el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

Para este programa de Asistencia Técnica específica se cuenta con la experiencia de: personal propio (ingenieros agrónomos, biólogos, ambientólogos, y graduados sociales) en un porcentaje aproximado del 25% de su jornada laboral y profesionales externos cualificados en las materias especializadas.

Ámbitos de actuación:

- Nueva PAC 2020
- Alegaciones sobre el nuevo Plan de Regadío
- Asesoramiento como órgano consultivo
- Comisión de Agricultura
- Asistencias técnicas a distintos Api
- Asesoramiento sobre Prevención de Riesgos Laborales
- Asesoramiento sobre Vigilancia de la Salud
- Asesoramiento Jurídico
- Asesoramiento Laboral

Duración de la actuación desde enero hasta mayo de 2019.

TERCERA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), como firmante del presente Convenio, se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de esta acción promocional.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/11



CUARTA.- Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

PRESUPUESTO: PROYECTO FORMACION Y DIVERSIFICACION DEL MEDIO RURAL			
			TOTAL PARTIDAS
GASTOS DE PERSONAL INTERNO (según memoria)			8.501,28
	PERSONAL PROPIO IMPUTANDO UN MAX 25 % DEL COSTE SALARIAL (este trabajo se considera extraordinario a sus actividades laborales)		
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS			740,00
	FOLLETOS PUBLICIDAD ASESORAM. JOVENES		
	CARTELES		
	CARTELES CURSO		
	PROGRAMA CURSO		
	BANNER EN WEB		
	DISEÑO Y MAQUETACION DE PUBLICIDADES		
COMPRAS MATERIAL DIVERSO			600,00
	BOLIGRAFOS, CARPETAS, FOTOCOPIAS PARA CURSOS		
	MANUAL APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS N.C.		
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES			10.000,00
	PROFESIONAL JURÍDICO,		6.050,00
	PROFESIONAL TEC. AYUDAS		550,00
	DOCENTES CURSO APLICACIÓN FITOSANITARIOS		2.700,00
	PONENTES Y GASTOS MANUNTENCION ASISTENTES JORNADA		600,00
	COMMUNITY MANAGER		100,00
OTROS GASTOS			160,00
	SEGURO ALUMNOS CURSOS		
		TOTAL PRESUPUESTO	20.001,28

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención concedida, La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.



QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje es de veinte mil euros (20.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, denominada “subvención unión de agricultores y ganaderos-jóvenes agricultores (COAG-Jaén) formación y diversificación del medio rural”.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- La Diputación Provincial transferirá a la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) el 100% de la subvención a la justificación. La Diputación Provincial podrá adelantar hasta el 100% de la citada subvención, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S., para lo cual será condición indispensable la acreditación de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada conforme establece el art. 88.2 del R.L.G.S., así como la constitución de garantía de acuerdo con lo establecido en las B.E.P. En el caso de constitución de garantía bancaria, con carácter excepcional, se considerarán subvencionables los gastos financieros que genere la constitución de la citada garantía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SÉPTIMA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por COAG, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- El convenio estará en vigor desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) ha acreditado no tener obligaciones tributarias con esta Diputación y no ser deudor por reintegro y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUDODÉCIMA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado C.O.A.G.-Jaén remitirá al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, la cual será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada a C.O.A.G.-Jaén en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como un Certificado de Difusión de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DÉCIMOTERCERA.- Serán causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme a lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la L.G.S., siendo el órgano competente para iniciar el procedimiento el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputada/o en quien delegue.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que al principio se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL SECRETARIO GENERAL DE C.O.A.G.- JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

Fdo.: Juan Luís Ávila Castro.

DOY FE

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/09/2019 13:32:59
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/09/2019 08:54:52
FIRMADO POR	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO - EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL	FECHA Y HORA	09/09/2019 14:26:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OFRsWL57WqHSyJ0ID/NFA==	EV00GJB9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

